

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL (MILVUS MILVUS) PRESTADO DE MANERA INTEGRAL, INCLUYENDO EXTRACCIÓN, CUARENTENA, TRANSPORTE, HACKING, LIBERACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTSUELTA, EN DOS UBICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, las relativas a la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente las licitaciones e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir a los procedimientos. Estos procedimientos aplican a todo tipo de contratos.

Al objeto de poder definir con claridad las prescripciones técnicas de los trabajos relacionados con el “Reforzamiento poblacional de la especie amenazada Milano Real (*Milvus milvus*) prestado de manera integral, incluyendo extracción, cuarentena, transporte, hacking, liberación y seguimiento postsuelta, en dos ubicaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, esta Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, considera adecuado realizar una consulta preliminar del mercado, con arreglo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ello

RESUELVO

ÚNICO.- Realizar la publicación de las bases de la convocatoria de la consulta preliminar al mercado para la contratación del servicio para el reforzamiento poblacional de la especie amenazada Milano Real (*Milvus milvus*) prestado de manera integral, incluyendo extracción, cuarentena, transporte, hacking, liberación y seguimiento postsuelta, en dos ubicaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
Fdo: Juan Ramón Pérez Valenzuela



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		13/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJANN42EUV6MEWPC96G2YLSB6M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	